



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 233/2016

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.

FECHA : 03 de mayo de 2016

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-056-2015 por incumplimientos al Decreto Supremo N° 46, del año 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que establece los límites máximos permitidos para las descargas de residuos líquidos a los cuerpos de aguas que la propia norma específica, con fecha 12 de enero de 2016, Chocolatería Entrelagos presentó un Programa de Cumplimiento.

Dicho Programa de Cumplimiento fue primeramente observado, mediante la Resolución Exenta N° 3 / Rol F-056-2015, de 16 de febrero de 2016, por lo que la empresa presentó un programa refundido con fecha 07 de marzo de 2016. Este programa de cumplimiento refundido, fue nuevamente observado, y finalmente aprobado a través de Resolución Exenta N° 5 / Rol F-056-2015, con determinadas correcciones de oficio, las que fueron subsanadas por Chocolatería Entrelagos Ltda. mediante presentación de 29 de abril de 2016.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada y corregida del Programa de Cumplimiento presentada por Chocolatería Entrelagos Ltda., se encuentra cargada en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Cabe hacer presente, que durante el procedimiento seguido en esta División, la Empresa presentó información relacionada al cumplimiento de medidas que aparecen en el respectivo programa de cumplimiento como ejecutadas, así como medidas que se comprometieron en la versión inicial del programa y que fueron realizadas mientras este procedimiento seguía su curso. Se hace presente esta situación, a fin que la División de Fiscalización verifique en el respectivo expediente sancionatorio información que pudiera ser útil para tener por acreditada el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el programa de cumplimiento que por este acto se deriva.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Ariel Espinoza Galdames

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



AGP
/C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Jefe Macrozona Sur, Sr. Eduardo Rodríguez Sepúlveda.